

Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría

El presente Contrato de prestación de servicios de consultoría se celebra en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, el día quince de julio de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el Contratante, representado por **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** y **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en adelante el Consultor, representado por **EDGAR EMILIO AVILÉS GARCÍA** en calidad de Representante Legal. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

- a. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria representada en este acto por el Señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de

Salvador, con Documento Unico de Identidad y número de Identificación Tributaria actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; y b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo INDES número. DOSCIENTOS CUARENTA – CERO VEINTITRÉS – DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día quince de junio del año dos mil veintidós, en el cual se adjudica el Concurso Público Internacional número CPI-CERO SEIS- DOS MIL VEINTIUNO-INDES-BCIE denominada “**SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT**”, al oferente **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción del informe técnico ORES – CIENTO CINCUENTA Y SEIS/ DOS MIL VEINTIDÓS de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, y no objeción al informe económico ORES – CIENTO SETENTA Y SIETE/ DOS MIL VEINTIDÓS de fecha catorce de junio de dos mil veintidós

- b. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes al Concurso Público Internacional No. **CPI 06-2021-INDES-BCIE** denominado “**SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT**”, financiado por el BCIE; ha aceptado la oferta del Consultor

Handwritten signature and initials

para la ejecución de estos servicios, por la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en el Contrato por el monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$643,504.46)** incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "Precio del Contrato".

DECLARA EL CONSULTOR:

a. Yo, **EDGAR EMILIO AVILÉS GARCÍA**,

con documento único de identidad y número de identificación tributaria actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abreviará **Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V.**, del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria

personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia de los siguientes documentos: **a)** Testimonio de Escritura pública de constitución la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., otorgada en esta ciudad, a las ocho horas y cuarenta minutos del día catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante los oficios notariales de Edgardo Guerra Hinds, de la que consta que su naturaleza, nacionalidad y domicilio son como se han relacionado, que su plazo es indeterminado, que la representación legal y uso de la firma social corresponde al administrador único quien durara en su funciones cinco años, y que dentro de su finalidad se encuentra realizar actos como el presente, dicha escritura se encuentra inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al número CUATRO del Libro CIENTO CINCUENTA Y UNO con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete, **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día veinticinco de marzo de dos mil tres ante mis oficios notariales, en la que consta entre otros asuntos el cambio de Régimen de Administración de la Sociedad a Junta Directiva, constando que la representación legal y uso de la firma social corresponde al Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, y en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos, lo mismo que realizar todo tipo de operaciones y contraer todo tipo de obligaciones, quienes duraran en sus funciones cinco años, dicha escritura se encuentra inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al número CUARENTA Y SIETE del Libro UN MIL OCHOCIENTOS DOCE con fecha veintisiete de mayo de dos mil tres, **c)** Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Directora Secretaria de la sociedad representada Arquitecta Sonia Beatriz Avilés García, de la que consta que en el Acta número sesenta y ocho de la Junta General Ordinaria de Accionistas aparece el acuerdo adoptado por unanimidad y como punto único de dicha Junta, en sesión celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho se eligió la Junta Directiva, constando en la misma que el Arquitecto Edgar Emilio Avilés García, resulto electo Director Presidente, por un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción, dicha Credencial se encuentra inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al número QUINCE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, para que en nombre de la sociedad pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este Contrato.

b. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en la "SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT", y que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios.



LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato, establecidas en las bases de Concurso Público Internacional No. CPI 06-2021-INDES-BCIE, a que se refieran.

II. Orden de prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato;
 - b. Las Condiciones Particulares del Contrato;
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los Anexos del Contrato
 - i. Anexo I – Términos de referencia concertados
 - ii. Anexo II – Disposiciones de Integridad
 - iii. Anexo III- Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega
 - iv. Anexo IV- Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores
 - v. Anexo V: Desglose del precio del Contrato
 - vi. Formularios de garantías
 - vii. Otros formularios
 - e. La Propuesta del Consultor; y
 - f. La Carta de Aceptación emitida por el Contratante.
 - g. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos)
 - h. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere,
 - i. Orden de Inicio;
 - j. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto,
 - k. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; y sus Normas de Aplicación; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas.
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Consultor y del Contratante

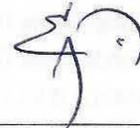
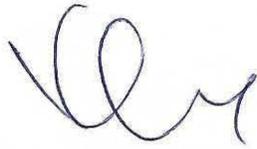


1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría para el Contratante de conformidad en todo respecto las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la ejecución de los servicios de consultoría, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**

Por y en nombre del **Consultor**



Roberto Eduardo Calderón Barahona
Apoderado General Administrativo y
Judicial con Clausula Especial
Instituto Nacional de los Deportes de EL Salvador
(INDES)

Edgar Emilio Avilés García
Representante Legal
Leonel Avilés y Asociados, Sociedad Anónima de
Capital Variable



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día quince de julio de dos mil veintidós.
Ante Mí, JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de
COMPARECEN: Por una parte, el señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de

a quién conozco y es portador de su Documento Unico de Identidad y Número de Identificación Tributaria
actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y
Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo
tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho
Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria
personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber
tenido a la vista: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con
Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil
diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil
Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El



Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; y b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo INDES número. DOSCIENTOS CUARENTA – CERO VEINTITRÉS – DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día quince de junio del año dos mil veintidós, en el cual se adjudica el Concurso Público Internacional número CPI-CERO SEIS- DOS MIL VEINTIUNO-INDES-BCIE denominada **“SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT”**, al oferente LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción del informe técnico ORES – CIENTO CINCUENTA Y SEIS/ DOS MIL VEINTIDÓS de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, y no objeción al informe económico ORES – CIENTO SETENTA Y SIETE/ DOS MIL VEINTIDÓS de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, que en el anterior documento se denominó **“EL CONTRATANTE”**. v por otra parte **EDGAR EMILIO AVILÉS GARCÍA**,

_____ persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad y número de identificación tributaria _____ actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria _____

_____ personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura pública de constitución la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., otorgada en esta ciudad, a las ocho horas y cuarenta minutos del día catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante los oficios notariales de Edgardo Guerra Hinds, de la que consta que su naturaleza, nacionalidad y domicilio son como se han relacionado, que su plazo es indeterminado, que la representación legal y uso de la firma social corresponde al administrador único quien durara en su funciones cinco años, y que dentro de su finalidad se encuentra realizar actos como el presente, dicha escritura se encuentra inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al número CUATRO del Libro CIENTO CINCUENTA Y UNO con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día veinticinco de marzo de dos mil tres ante mis oficios notariales, en la que consta entre otros asuntos el cambio de Régimen de Administración de la Sociedad a Junta Directiva, constando que la representación legal y uso de la firma social corresponde al Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, y en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos, lo mismo que realizar todo tipo de operaciones y contraer todo tipo de obligaciones, quienes duraran en sus funciones cinco años, dicha escritura se encuentra inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al número CUARENTA Y SIETE del Libro UN MIL OCHOCIENTOS DOCE con fecha veintisiete de mayo de dos mil tres, c) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Directora Secretaria de la sociedad representada Arquitecta Sonia Beatriz Avilés García, de la que consta que en el Acta número sesenta y ocho de la Junta General Ordinaria de Accionistas aparece el acuerdo adoptado por unanimidad y como punto único de dicha Junta, en sesión celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho se eligió la Junta Directiva, constando en la misma que el Arquitecto Edgar Emilio Avilés García, resulto electo Director Presidente, por un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción, dicha Credencial se encuentra inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al número QUINCE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho; quien en el anterior documento se denominó **“EL CONTRATISTA”**, y en tal carácter **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene **Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría**, derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-CERO SEIS- DOS MIL VEINTIUNO -INDES-BCIE denominada **“SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT”**

financiado por el BCIE; en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: "*****" El presente Contrato de prestación de servicios de consultoría se celebra en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, el día quince de julio de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el Contratante, representado por **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** y **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en adelante el Consultor, representado por **EDGAR EMILIO AVILÉS GARCÍA** en calidad de Representante Legal. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las **Partes**. **DECLARA EL CONTRATANTE:** a. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, representada en este acto por el Señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**,

con Documento Unico de Identidad y número de Identificación Tributaria actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; y b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo INDES número. DOSCIENTOS CUARENTA – CERO VEINTITRÉS – DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día quince de junio del año dos mil veintidós, en el cual se adjudica el Concurso Público Internacional número CPI-CERO SEIS- DOS MIL VEINTIUNO-INDES-BCIE denominada "**SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT**", al oferente **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción del informe técnico ORES – CIENTO CINCUENTA Y SEIS/ DOS MIL VEINTIDÓS de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, y no objeción al informe económico ORES – CIENTO SETENTA Y SIETE/ DOS MIL VEINTIDÓS de fecha catorce de junio de dos mil veintidós b. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes al Concurso Público Internacional No. **CPI 06-2021-INDES-BCIE** denominado "**SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT**", financiado por el BCIE); ha aceptado la oferta del Consultor para la ejecución de estos servicios, por la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en el Contrato por el monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$643,504.46)** incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "Precio del Contrato". **DECLARA EL CONSULTOR:** a. Yo, **EDGAR EMILIO AVILÉS GARCÍA**,

actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **LEONEL AVILES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abreviará **Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V.**, con número de identificación tributaria

personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia de los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura pública de constitución la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., otorgada en esta ciudad, a las ocho horas y cuarenta minutos del día catorce

67



de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante los oficios notariales de Edgardo Guerra Hinds, de la que consta que su naturaleza, nacionalidad y domicilio son como se han relacionado, que su plazo es indeterminado, que la representación legal y uso de la firma social corresponde al administrador único quien durara en su funciones cinco años, y que dentro de su finalidad se encuentra realizar actos como el presente, dicha escritura se encuentra inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al número CUATRO del Libro CIENTO CINCUENTA Y UNO con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día veinticinco de marzo de dos mil tres ante mis oficios notariales, en la que consta entre otros asuntos el cambio de Régimen de Administración de la Sociedad a Junta Directiva, constando que la representación legal y uso de la firma social corresponde al Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, y en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos, lo mismo que realizar todo tipo de operaciones y contraer todo tipo de obligaciones, quienes duraran en sus funciones cinco años, dicha escritura se encuentra inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al número CUARENTA Y SIETE del Libro UN MIL OCHOCIENTOS DOCE con fecha veintisiete de mayo de dos mil tres, c) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Directora Secretaria de la sociedad representada Arquitecta Sonia Beatriz Avilés García, de la que consta que en el Acta número sesenta y ocho de la Junta General Ordinaria de Accionistas aparece el acuerdo adoptado por unanimidad y como punto único de dicha Junta, en sesión celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho se eligió la Junta Directiva, constando en la misma que el Arquitecto Edgar Emilio Avilés García, resulto electo Director Presidente, por un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción, dicha Credencial se encuentra inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al número QUINCE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, para que en nombre de la sociedad pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este Contrato. b) Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en la **“SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT”**, y que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios. LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE: **I. Interpretación.** 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran. 2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato, establecidas en las bases de Concurso Público Internacional No. CPI-CERO SEIS- DOS MIL VEINTIUNO-INDES-BCIE, a que se refieran. **II. Orden de prelación de los documentos contractuales.** 1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: a. Este Contrato; b. Las Condiciones Particulares del Contrato; c. Las Condiciones Generales del Contrato; d. Los Anexos del Contrato: i. Anexo I – Términos de referencia concertados; ii. Anexo II – Disposiciones de Integridad; iii. Anexo III- Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega; iv. Anexo IV- Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores; v. Anexo V: Desglose del precio del Contrato; vi. Formularios de garantías; vii. Otros formularios; e. La Propuesta del Consultor; y f. La Carta de Aceptación emitida por el Contratante; g. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos); h. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere; i. Orden de Inicio; j. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto; k. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; y sus Normas de Aplicación; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas. 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral. **III. Obligaciones del Consultor y del Contratante.** 1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se

be E

obliga a prestar los Servicios de consultoría para el Contratante de conformidad en todo respecto las disposiciones del Contrato. 2. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la ejecución de los servicios de consultoría, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato. **Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato, establecidas en las bases de Concurso Público Internacional No. CPI-CERO SEIS- DOS MIL VEINTIUNO, a que se refieran, en el día, mes y año antes indicados. Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres folios, y leída que se las hubo íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. **DOY FE.**

Roberto Eduardo Calderón Barahona
Apoderado General Administrativo y
Judicial con Clausula Especial
Instituto Nacional de los Deportes de EL Salvador
(INDES)

Edgar Emilio Avilés García
Representante Legal
Leonel Avilés y Asociados, Sociedad Anónima de
Capital Variable

Notario



Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.